



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00165 00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL CON APLICACIÓN DE PARÁGRAFO.

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura - Seccional Antioquia mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20-11518 del 16 de marzo, PCSJA20-11521 del 19 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11556 del 22 de mayo, CSJANTA20-M01 del 29 de junio, y CSJANTA20-80 del 12 de julio, todos del año 2020, ordenó la suspensión de términos, no pudieron realizarse las audiencias programadas en los diferentes procesos para las fechas en que se cumplió la misma.

Por lo anterior, aunado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del C.G. del P. resulta necesario e indispensable reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP con aplicación de parágrafo fijada para el 31 de julio de 2020 dentro del proceso de la referencia, toda vez que lo propio ha debido efectuarse en los procesos cuyas audiencias debieron realizarse en las fechas correspondientes a la suspensión de términos.

Así las cosas, se fija nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, la cual tendrá lugar el próximo **LUNES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A PARTIR DE LAS 10:00 A.M;** para ello, se les enviará a las partes con la debida antelación, el enlace del aplicativo Microsoft Teams, el cual es de uso autorizado por la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 67

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de julio de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

911b65b9310cece5f1920459d237b19d1eac4fe3de1571cf63069ae6735ce3e2

Documento generado en 28/07/2020 03:52:52 p.m.